



PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR 100M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Providencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE PERMISO
63-A
FECHA
04/05/2026
ROL S.I.I.
00020-001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto, correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° **1272/2025**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1432** de fecha **30/05/2025**
- E) El Anteproyecto de Edificación de fecha (cuando corresponda)
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° **502/2025-ON** vigente, de fecha **12/11/2025** (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° **202678791** de fecha **13/04/2026** (cuando corresponda)
- H) Otros, (especificar) **RES EXENTA SEIM N°1283/2026 DGTP DE FECHA 10-04-2026, APRUEBA IMIV SEGÚN CERTIFICADO CATEGORIZACIÓN SEIM N°RM-13364/2025.**

RESUELVO

- Conceder permiso para ampliar **UN EDIFICIO** con una superficie total de **11423.29** m2 y de **3** pisos de altura, destinado a **MERCADO / EQUIPAMIENTO COMERCIO** ubicado en calle/avenida/camino **PROVIDENCIA N° 1550** Lote N° manzana localidad/loteo/condominio/sector Zona **UpEC - ZEP CE2** del Plan Regulador **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
 - Dejar constancia que la obra que se aprueba **NO APLICA** los beneficios de D.F.L.-N°2 de 1959.
 - Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
plazos para la autorización especial
 - Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda)
 - Antecedentes del Anteproyecto
- NOMBRE DEL PROYECTO **MERCADO DE PROVIDENCIA**

5.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA		69.070.300-9	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO AR. N°1156 DE FECHA 16-12-2016; DECRETO ALCALDICIO EX. N°79 2021 DE FECHA 01-02-2021	

5.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARTIN LIRA HERREROS	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JUAN ERENCHUN SOLER	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
CESAR MAURICIO PINO GONZALEZ	[REDACTED]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	REGISTRO	CATEGORIA
RAUL DUCCI CORNU		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) □	REGISTRO	CATEGORIA
GIANFRANCO MARTIN MORONI LLABRES	218-13	1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
RICARDO GUENDELMAN KATANELLA	[REDACTED]	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN MAYOR DE 100M2

PERMISO Y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLIA (si hubiera más de uno, incluidos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepción TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
Edificios de uso publico (original + Ampliación)			<input checked="" type="checkbox"/> TODO <input type="checkbox"/> PARTE <input type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO		
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC		1038	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectáreas)		1337,02
CRECIMIENTO URBANO	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		explicitar: (densificación / extensión)		DENSIFICACIÓN
PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en Etapas:	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		Cantidad de Etapas		2
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMV, art. 173 LGUC		2	Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR(ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)	134.03	---	134.03	7075.22	---	707.522
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	5216.90	---	5216.90	944.54	---	94.454
S. EDIFICADA TOTAL	5350.93	---	5350.93	8019.76	---	801.976
superficie OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)		3285.28	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (M2)		49.686	

SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN			
SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)	7209.25	---	7209.25
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	4214.04	---	4214.04
S. EDIFICADA TOTAL	11423.29	---	11423.29

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (M2)	234.878
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)	469.254

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO		UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO	1	1957.96		1957.96
NIVEL O PISO	2	1750.43		1750.43
NIVEL O PISO	3	1750.43		1750.43
NIVEL O PISO	4	1750.43		1750.43
TOTAL		7209.25		7209.25

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre nivel de suelo natural)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO		UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO	1	943.79		943.79
NIVEL O PISO	2	661.61		661.61
NIVEL O PISO	3	262.07		262.07
TOTAL		4214.04		4214.04

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.21 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + AMPLIACIÓN		11426.29				

6.2.- NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO				<input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD		---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (SOBRE 1ER PISO)		0,27		---	0,28
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)		0,70	0,11	0,80	0,50
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,11	0,19	---	0,90
DISTANCIAMIENTOS		---	---	---	---
RASANTE		---	---	---	---
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA
ADOSAMIENTO		---	---	---	---
ANTEJARDÍN		EXISTENTE	5 M (A. BELLET)	5 M (A. BELLET)	S/E 5 M (A. BELLET)
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		EXISTENTE (13,60 M)	EXISTENTE (13,60 M)	EXISTENTE (13,60 M)	EXISTENTE (13,60 M)
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		30	110	ART 8.1.03 OL	140 (INCL. 4 PARA PERS. DISC.)
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		0	99	ART 8.1.03 OL	99
OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		MOTOS			
		0	15	---	15
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		0	4	ART 2.4.2 OGUC	4
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))			<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		CANTIDAD DESCONTADA
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO			<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		CANTIDAD DESCONTADA

6.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR		SERVICIOS / COMERCIAL				
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN		COMERCIAL				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR		OFICINAS/COMERCIO				
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN		MERCADO/COMERCIO				
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART. 2.1.36. OGUC		MENOR				
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN ART. 2.1.36. OGUC		MEDIANA				

6.4.- PROTECCIONES OFICIALES

NO MONUMENTO NACIONAL ZT MH SANTUARIO DE LA NATURALEZA
 SI, ESPECIFICAR ZCH ICH ZOIT OTRO, ESPECIFICAR

6.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN APORTE OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN		
(a)	<input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	$\frac{1.337,02}{2.000}$	X 11 =	7,35%
(b)	<input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	44%		

Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación.
 Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OCUG) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).
 Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OCUG) X 10.000 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7.- CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APOORTE DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PRESENTE AMPLIACIÓN (A) O (B) DEL CUADRO 5.6	-	7,35%
(C) TOTAL DE CESIONES O APORTES ACUMULADOS		7,35%

6.8.- PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C de la OGUC)

(D) PORCENTAJE FINAL DE LA CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	7,35%
--	-------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras(a) o (b)) de cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9.- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$3.511.999.858	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
\$3.511.999.858		7,35%	\$258.131.990
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO AL O LOS TERRENOS [(e) + ((e) x (f))]	x	% DE CESIÓN [(d)]	= APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art.184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.11.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.f.l.- N°2 De 1959.	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. Oguc	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. Oguc	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. Oguc
<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 Lguc	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. Oguc	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. Oguc Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. Oguc, Según Resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta:	
<input type="checkbox"/> Otro ; Especificar			

6.12.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	TOTAL UNIDADES
ESTACIONAMIENTO para automóviles		Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTO para bicicletas					Cantidad

7.- PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

RECEPCIÓN DEFINITIVA

(INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA

8.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso Final Art. 5.1.6 de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS	

9.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
B2	944,54	0,02	397.384
B3	7.075,22	0,02	294.364

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

10.- DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)	\$ 2.862.023.275
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% ART. 130 LGUC)]	\$ 36.870.527
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS REPETIDOS	
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(B-C)]	\$ 40.476.211
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(D *30%)]	\$ 12.142.863
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESOS SOLICITUD	\$ 0
(g) TOTAL A PAGAR [(D)-(E)-(F)]	\$ 28.333.348
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	6676450
FECHA	04/05/2026

10.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ 0
3°, 4° y 5°	10%	1	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	2	
11 a la 20, inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OCUG: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Público

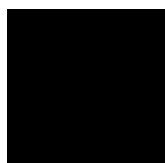
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 N° 63-A/2026

- 1) ESTE PERMISO DEBERÁ PERMANECER EN OBRA, PARA SER EXHIBIDO A LOS INSPECTORES DE LA DOM CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, ART. 5.1.16 O.G.U.C.
 - 2) EN ATENCIÓN AL ART. 116 DE LA L.G.U.C, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
 - 3) DESDE EL INICIO Y DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA, EL CONSTRUCTOR A CARGO DEBERÁ MANTENER EL LIBRO DE OBRAS A QUE SE REFIERE EL ART. 1.2.7 O.G.U.C. Y DISPONER DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD A QUE SE REFIERE EL ART. 1.2.9 Y 5.8.3 O.G.U.C.
 - 4) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VEREDAS QUE ENFRENTAN AL PREDIO, ASÍ COMO LOS ACCESOS DE CAMIONES.
 - 5) PARA SU RECEPCIÓN FINAL LAS OBRAS DEBERÁN AJUSTARSE A LOS PLANOS, EETT Y EMPLAZAMIENTOS APROBADOS.
 - 6) NINGUNA OBRA PODRÁ SER HABITADA O DESTINADA A USO ALGUNO ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL O TOTAL, ART. 5.2.7 O.G.U.C.
 - 7) ADJUNTA DECLARACIÓN JURADA N°8/2025 CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS PRELIMINARES: INST. FAENAS, INST. GRUA, EXCAVACIONES.
 - 8) ADJUNTA ORD SEREMI MINVU N°311 DE FECHA 23-01-2026, SEGÚN ART 60 LGUC.
 - 9) OFICIO SEIM N° RM-13364/2025 DE FECHA 05-11-2025: IMIV INTERMEDIO.
 - 10) ADJUNTA RESOLUCIÓN EXENTA N°1283/2026 DGTP DE FECHA 10-04-2026. APRUEBA IMIV INTERMEDIO.
 - 11) ADJUNTA CARTA INGRESO N°2872 DE FECHA 27-03-2026. PERMISO SE RECEPCIONARÁ EN 2 ETAPAS.
- 12) EL PORCENTAJE DE CESIÓN TOTAL CORRESPONDIENTE A LA LEY DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO N°20.958, ES DEL 7,35%, DE LOS CUALES SE DEBERÁ CONCRETAR, PREVIO A LA RECEPCIÓN FINAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**
- A) DEBERÁ CEDER EL 6,60 % DEL TERRENO, POR CALLE SANTA BEATRIZ (AREA AFECTA), CORRESPONDIENTE A 309.79 M2, SEGÚN SE SEÑALA EN LA LEY N° 20.958. LA CESIÓN DE TERRENO, DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ FIRMAR UNA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN.**
- B) DEBERÁ CANCELAR \$ 28.419.797.-, EQUIVALENTE AL 0,75% CORRESPONDIENTE A LA LEY N° 20.958**

SRN/CSA/DCS



FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS

11/05/2026 12:25:25